



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-189/2024

**PARTE ACTORA:** GUSTAVO TIZAMITL CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO DEL MONTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 07 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. Oficio sin número, signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>1</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
2. Oficio número INE/JDE03/TLAX/980/2024, signado por el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
3. Oficio sin número signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>3</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
4. Oficio sin número signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>4</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada acuerda:

---

<sup>1</sup> Folio 1701.

<sup>2</sup> Folio 1733.

<sup>3</sup> Folio 1741.

<sup>4</sup> Folio 1744.



**PRIMERO. Agréguese** a los autos los oficios de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los oficios de cuenta y por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, dando cumplimiento a los requerimientos formulados en acuerdos de 28 de junio y 02 de julio de la presente anualidad, respectivamente, por lo que se deja sin efectos los apercibimientos decretados para el caso de incumplimiento.

**TERCERO. Desglose de copias certificadas.** De constancias se desprende que el 03 de julio de 2024, se recibió en este Tribunal el oficio número ITE-DOECyEC-1451/2024, del que se advierte que las documentales adjuntas al mismo, se refieren a la elección de integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco, Tlaxcala, de la cual se está sustanciando el diverso Juicio Electoral TET-JE-153/2024, de este Órgano Jurisdiccional; por lo anterior se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, previa copia certificada del oficio ITE-DOECyEC-1451/2024 y documentación anexa que obre en actuaciones, desglose el citado oficio con sus anexos para que sean agregados a las actuaciones del expediente TET-JE-153/2024.

**CUARTO. Requerimiento.** Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que, dentro del término improrrogable de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Remita a este Tribunal copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente de las casillas siguientes:

SECCIÓN ELECTORAL	CASILLAS
349	Básica, Contigua 4 y Contigua 5.
353	Contigua 1, Contigua 3, Contigua 4 y Contigua 5.
356	Contigua 3, Contigua 4 y Contigua 5.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

358	Contigua 1 y Contigua 4.
638	Contigua 1.
641	Contigua 1.

2. Remita a este Tribunal copia certificada de las actas de la jornada electoral, de cada una de las 94 casillas instaladas el 2 de junio de 2024 para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como de la casilla de votación anticipada del citado proceso electivo, a que se refiere el artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
  
3. Previa copia certificada que se quede en los archivos del ITE, remita las listas nominales en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casillas marcaron a las personas que votaron en la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente en la jornada electoral de 02 de junio de 2024; en caso de estar imposibilitado para ello, informe la causa legal que se tenga o el lugar y paquetes electorales en los que se encuentren dichas listas nominales, lo anterior considerando que el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 fue concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
  
4. Remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada de los recibos de entrega de los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, perteneciente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente de los paquetes electorales de las casillas siguientes:

SECCIÓN ELECTORAL	CASILLA
351	Básica
360	Contigua 2
363	Contigua 2



5. Remita a este Tribunal copia certificada del acta o actas de las sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, que el Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, perteneciente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hubiera celebrado el 04 de junio de 2024, en la o las que se hubiera aprobado el acuerdo por el que se determinaron o precisaron las casillas que serían objeto de recuento, de las instaladas el 02 de junio de 2024, para la elección de la persona titular de la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala.
6. Remita a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada de la bitácora de bodega del depósito y resguardo de paquetes electorales al término de la jornada electoral del 02 de julio de 2024, correspondiente a la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7. Remita a este Tribunal copia certificada de la bitácora de bodega de entrada y salida de paquetes electorales al grupo de trabajo 1, para el recuento respectivo.
8. Remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada de los recibos de entrega de documentación y materiales electorales a las personas titulares de las Presidencias de las mesas directivas de todas las casillas que se instalaron para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como las hojas de incidentes que en cada casilla se hubieran presentado en la jornada electoral de 02 de junio de 2024.
9. Informe a este Tribunal la cantidad de boletas electorales que se entregaron a las presidencias de mesas directivas de cada una de las 94 casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, así como la casilla de votación anticipada, para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, debiendo precisar, sección, tipo de casilla (básica o contigua o votación anticipada), el número de boletas electorales entregadas, así como el folio inicial y folio final de las mismas.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, legibles y completas, se





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

hará acreedor a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en su domicilio oficial; a la parte actora y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

